



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.649

Salta, jueves 8 de febrero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 46 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 49 del 6/2/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NICOLE DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOELIA ELIZABETH PAREDES. (VER ANEXO)	7
N° 50 del 6/2/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ROCIO MARÍA DEL CARMEN BENÍTEZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCIANA PAOLA GUAIMAS RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	7
N° 51 del 6/2/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. HUGO DANIEL ESCOBAR. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JORGE DANIEL BRIZUELA ALMARAZ. (VER ANEXO)	8
N° 52 del 6/2/2024 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL SR. HUGO SEBASTIÁN RUANO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ARTICULACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.	9
N° 53 del 6/2/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. KAJIANTES SERFIN OSMANI GEA ZAMORA, COMO PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "DR. ARNE HOYGAARD" DE CACHI.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 40 D del 5/2/2024 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. MARTIN SANCHEZ. CARGO DE MAYOR JERARQUÍA.	11
N° 41 D del 6/2/2024 – M.S.yJ. – DISPONE LA BAJA POR RENUNCIA DE LA LIC. MARÍA DEL VALLE PEREIRA SOSA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 42 D del 6/2/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 36/2023.	13
N° 43 D del 6/2/2024 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. LEANDRO LORENZO DÍAZ.	14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1987 DEL 05/02/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL	15
N° 1989 DEL 05/02/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1988 DEL 05/02/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJE POSTULANTES A CUBRIR CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE 2° NOM. DEL DIST. JUD. DEL CENTRO	17
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 325/2023	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 326/2023	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 327/2023	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25076/24	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25098/24	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25103/24	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25104/24	21

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25106/24	21
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – VENTA DIRECTA – EXPTE. N° 0090296-19465/2024	22
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GONZALEZ, LEOPOLDO ERNESTO – EXP N° 815185/23	24
FLORES OSCAR RENE- EXPTE.N° 804407/23	24
SARA, CARLOS SEGUNDO – EXPTE. N° 778943/22	24
CAXAL, PAUL ROMAN HERALDO – EXP N° 838270/23	25
FIGUEROA, PEDRO ENRIQUE – EXP N° 834.442/23	25
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CASTILLO MENDOZA, CLAUDIO HORACIO EXPTE. N° EXP 834.357/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	25
PASTRANA, DANIEL JAIME EXPTE N° EXP – 838802/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	26
EDICTOS JUDICIALES	
DELGADO, VICTOR MANUEL C/RODRIGUEZ, JORGE MARCELO; TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA SRL – EXP N° 652.458/18	27
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BEAUTY PROF SAS	29
ORGANICA GREEN SRL	30
MILUM ARGENTINA SAS	33
AGROROS SRL	35
VAN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SAS	36
PROW SAS	38
AVISOS COMERCIALES	
AGSOF SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	39
HORIZONTES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	40
POZO CHICO SAS – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR Y ADMINISTRADOR SUPLENTE	40
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBALL – ACTA DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA – CONVOCA ASAMBLEA	42
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.501 DE FECHA 03/07/2023 – SARAVIA MATERIALES SRL	43
RECAUDACIÓN	

Edición N° 21.649
Salta, jueves 8 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/2/2024

43



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 49 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 221.840/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noelia Elizabeth Paredes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Nicole del Rosario Domínguez, quien presentó la rescisión a su acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de octubre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Nicole del Rosario Domínguez, D.N.I. N° 38.507.339, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 2°.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noelia Elizabeth Paredes, D.N.I. N° 35.935.704, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/02/2024
OP N°: SA100047602

SALTA, 6 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 50 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 264.415/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de desarrollo Social, y la señora Luciana Paola Guaimas Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la señora Rocio María del Carmen Benítez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 16 de agosto del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Rocio María del Carmen Benítez, D.N.I. N° 29.459.561, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 16 de agosto del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Luciana Paola Guaimas Rodríguez, D.N.I. N° 41.319.179, con vigencia al 24 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/02/2024
OP N°: SA100047603

SALTA, 6 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 51
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 264.745/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el señor Jorge Daniel Brizuela Almaraz; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de

Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del señor Hugo Daniel Escobar, cuyo acuerdo laboral aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, por la presente se rescinde con vigencia al 04 de agosto de 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Hugo Daniel Escobar, D.N.I. N° 39.673.946, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 04 de agosto del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Jorge Daniel Brizuela Almaraz, D.N.I. 22.455.265, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/02/2024
OP N°: SA100047604

SALTA, 6 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 52
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 16/19; y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades de servicio procede designar al Sr. Hugo Sebastián Ruano D.N.I. N° 27.972.251 en el cargo de Director de Articulación de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario dependiente de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. HUGO SEBASTIÁN RUANO D.N.I. N° 27.972.251 en el cargo

de Director de Articulación de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario dependiente de la Gobernación, a partir del 1 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos

Fechas de publicación: 08/02/2024
OP N°: SA100047605

SALTA, 6 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 53

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100188 –132849/2.023 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Kajiantes Serafín Osmani Gea Zamora, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante de la doctora Beatriz Roció Costilla Robles, cuya última prórroga de designación temporaria fue autorizada mediante Decisión Administrativa N° 10/2.019, y con la afectación de partida presupuestaria liberada por fallecimiento de la Licenciada Andrea Ester Alanís, ocurrido en fecha 04 de Julio de 2.023;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del gasto imputable a la Partida personal del Presupuesto Vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y los Decretos N° 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1° – Designar al doctor **KAJIANES SERFIN OSMANI GEA ZAMORA, D.N.I. N° 33.355.297, Matrícula Profesional N° 5.774**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.024, en el Cargo 11, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital “Dr. Arne Hoygaard” de Cachi.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 08/02/2024
OP N°: SA100047608

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 40 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
EXPEDIENTE N° 0030041-9273/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Lic. MARTÍN ADRIÁN SÁNCHEZ, DNI. N° 25.801.106, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece por haber sido designado como Coordinador General en Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, informa que el agente se ubica en Planta Permanente como Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dependiente de la Secretaria de Defensa al Consumidor– Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes al Lic. MARTIN SANCHEZ, DNI. N° 25.801.106, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), a partir de su toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, al Lic. MARTIN SANCHEZ, DNI. N° 25.801.106, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997, en el cargo de Planta Permanente como Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, dependiente de la Secretaria de Defensa al Consumidor– Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir de su toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 08/02/2024

SALTA, 6 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 41 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-201967/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Licenciada en Nutrición María del Valle Pereira Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Licenciada Pereira Sosa presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que la Licenciada en Nutrición Marta del Valle Pereira Sosa fue incorporada como Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Escalafón Profesional y Técnico, en fecha 21 de junio de 2023 mediante el Decisión Administrativa N° 313/2023;

Que a fs. 07 obra intervención de Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informando que se otorgó a la Agente Pereira Sosa licencia correspondiente al artículo 23 (proporcional) del Decreto N° 1830/1979, dos (2) días desde el 30 al 31 de agosto de 2023, quedando desvinculada de la Institución a partir del 01 de septiembre de 2023, adjuntando copias de los formularios correspondientes (fs. 04/06);

Que a fs. 10 la División Liquidación de Haberes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta procedió a realizar el corte de haberes, a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que a fs. 12/13 se incorporan Cédulas de Notificación a la Agente Pereira Sosa poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja Voluntaria realizada deberá hacer entrega de Credencial del Servicio Penitenciario, Carnet de I.P.S. y de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, como así también que deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015;

Que a fs. 16/20 obra informe de la División Teneduría de Libros, División Tesorería y División Economato de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, poniendo en conocimiento que la Agente Licenciada Pereira Sosa, no posee deuda con la Institución;

Que conforme constancia de fs. 21, la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 24 obra intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, sugiriendo se gestione el dictado del Instrumento Legal de aceptación de renuncia de la Agente Licenciada Pereira Sosa;

Que a fs. 28 la Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante Disposición N° 1727/2023, acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas de la Institución de la Agente Licenciada María del Valle Pereira Sosa, a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que han tomado la debida intervención las Asesorías Jurídicas de la Dirección

General del Servicio Penitenciario como de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639/1980 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: “La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios”, y en su artículo 91: “La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud”, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 45/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal que disponga la baja por renuncia, de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta de la Agente Licenciada María del Valle Pereira Sosa;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la Baja por renuncia de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Licenciada María del Valle Pereira Sosa, DNI N° 37.085.667, Legajo Personal N° 5221, Escalafón Profesional y Técnico, con vigencia al día 01 de septiembre de 2023, en los términos del artículo 91 inciso b) de la Ley N° 5.639/1980 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009] y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 08/02/2024

OP N°: SA100047609

SALTA, 6 de Febrero de 2024

RESOLUCION N° 42 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 286.348/2023 – código 376.

VISTO el Decreto N° 36/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se designa a la Dra. Carina Paola Iradis en el cargo de Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario rectificar parcialmente el citado decreto, dejando establecido que el apellido correcto de la referida funcionaria es Iradi y la designación es con retención de su cargo en planta permanente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado dictamina que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la

Provincia de Salta establece: “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos siempre que la enmienda no afecte lo sustancial del acto”;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 36/2023, dejando establecido que el apellido correcto de la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia es Iradi, y la designación es con retención de su cargo en planta permanente

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/02/2024
OP N°: SA100047610

SALTA, 6 de Febrero de 2024

RESOLUCION N°43 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 238.795/2023 – código 234

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Leandro Lorenzo Díaz, personal dependiente de esta Cartera de Estado, solicita Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que el Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro informa que el nombrado es personal de Planta Permanente, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Administrativo de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, con funciones en la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción de esta Cartera de Estado;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo pertinente por el cual se otorgue al Sr. Leandro Lorenzo Díaz la licencia requerida, con encuadre en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 01 de noviembre del 2023 y por el término de seis (6) meses, conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, por razones particulares, prevista en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, al Sr. Leandro Lorenzo Díaz, D.N.I. N° 35.198.150, personal de Planta Permanente, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Administrativo de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, con funciones en la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción de esta Cartera de Estado.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1987

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 05 de febrero de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL – Ley N° 7016” Expte. N° 316/23, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo de inscripción fijado por Resolución N° 1959 del 09/10/23 (v. fs. 2/3), se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes que se enuncian en orden alfabético: 1. BURGOS BRUSEGHINI, Aníbal Reynaldo – Legajo N° 632; 2. DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo – Legajo N° 1028; 3. HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste – Legajo N° 636; 4. PALOMO, Norma Roxana – Legajo N° 1027 y 5. SAIFIR, Carlos Daniel – Legajo N° 829 (v. Acta N° 4925 del 15/12/2023, fs. 37).

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones: la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 23 y 26 del Reglamento Interno (RI).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL a quienes se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) BURGOS BRUSEGHINI, Aníbal Reynaldo – Legajo N° 632; 2) DOMÍNGUEZ VILLA, Juan Pablo – Legajo N° 1028; 3) HERNÁNDEZ BERNI, Eugenia María Celeste – Legajo N° 636; 4) PALOMO, Norma Roxana – Legajo N° 1027 y 5) SAIFIR, Carlos Daniel – Legajo N° 829.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Humberto Pedro Burgos (h) – Raúl Romeo Medina, Eduardo Jesús Romani – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012478
Fechas de publicación: 08/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111448

RESOLUCIÓN N° 1989

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 05 de febrero de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** – Ley N° 7.016” **Expte. N° 324/23**, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo de inscripción fijado por Resolución N° 1961 del 09/10/23 (v. fs. 3/4), se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes que se enuncian en orden alfabético: 1. **ADET FIGUEROA, Analía Florencia** – Legajo N° 978; 2. **AGUILERA, Sergio** – Legajo N° 1097; 3. **ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle** – Legajo N° 409; 4. **ALISIO, Analía Elizabeth** – Legajo N° 869; 5. **ANUCH, Sebastián Eduardo** – Legajo N° 1050; 6. **BLANCO FIGUEROA, Hernán Gonzalo** – Legajo N° 1089; 7. **BORTOLOTTI, María Virginia** – Legajo N° 1006; 8. **DE LA CUESTA, María Mercedes** – Legajo N° 958; 9. **ESPILOCÍN, Ricardo Daniel** – Legajo N° 717; 10. **GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle** – Legajo N° 748; 11. **GERÓNIMO, Mariano Facundo** – Legajo N° 1063; 12. **JORGE ROYO, María Fernanda** – Legajo N° 405; 13. **MEDINA, Rolando Bernardo** – Legajo N° 698; 14. **MIY, David Alejandro** – Legajo N° 574; 15. **MORALES TORINO, María Celina** – Legajo N° 733; 16. **MUSA, Jorge Luis** – Legajo N° 1024; 17. **NIEVA, Pablo Federico** – Legajo N° 1088; 18. **QUISPE, Norma Lidia** – Legajo N° 998; 19. **SARAVIA ARÁOZ, María de la Paz** – Legajo N° 1067; 20. **SARAVIA LIZONDO, Natalia del Valle** – Legajo N° 1096; 21. **VÁZQUEZ, Ariel Ernesto** – Legajo N° 1099; 22. **VEGA ORTIZ, Marcos Arturo** – Legajo N° 584 y 23. **VIAZZI, Mónica Araceli** – Legajo N° 9 (v. Acta N° 4927 del 18/12/2023, fs. 38 y vta.).

II) Que analizada la documentación de admisibilidad presentada por los concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por los artículos 23 y 26 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **FISCAL PENAL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a quienes se enuncian a continuación por orden alfabético: 1. **ADET FIGUEROA, Analía Florencia** – Legajo N° 978; 2. **AGUILERA, Sergio** – Legajo N° 1097; 3. **ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle** – Legajo N° 409; 4. **ALISIO, Analía Elizabeth** – Legajo N° 869; 5. **ANUCH, Sebastián Eduardo** – Legajo N° 1050; 6. **BLANCO FIGUEROA, Hernán Gonzalo** – Legajo N° 1089; 7. **BORTOLOTTI, María Virginia** – Legajo N° 1006; 8. **DE LA CUESTA, María Mercedes** – Legajo N° 958; 9. **ESPILOCÍN, Ricardo Daniel** – Legajo N° 717; 10. **GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle** – Legajo N° 748; 11. **GERÓNIMO, Mariano Facundo** – Legajo N° 1063; 12. **JORGE ROYO, María Fernanda** – Legajo N° 405; 13. **MEDINA, Rolando Bernardo** – Legajo N° 698; 14. **MIY, David Alejandro** – Legajo N° 574; 15. **MORALES TORINO, María Celina** – Legajo N° 733; 16. **MUSA, Jorge Luis** – Legajo N° 1024; 17. **NIEVA, Pablo Federico** – Legajo N° 1088; 18. **QUISPE, Norma Lidia** – Legajo N° 998; 19. **SARAVIA ARÁOZ, María de la Paz** – Legajo N° 1067; 20. **SARAVIA LIZONDO, Natalia del Valle** – Legajo N° 1096; 21. **VÁZQUEZ, Ariel Ernesto** – Legajo N° 1099; 22. **VEGA ORTIZ, Marcos Arturo** – Legajo N° 584 y 23. **VIAZZI, Monica Araceli** – Legajo N° 9.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012476
Fechas de publicación: 08/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111446

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1988

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 05 de febrero de 2024.

Y **VISTOS** estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – LEY N° 7016**”, Expte. N° 318/23, y **CONSIDERANDO...**

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. **ESTABLECER** para los trece (13) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Cristina Mabel CASTILLO – Legajo N° 1044**: 29.64 (veintinueve puntos con sesenta y cuatro centésimos); 2) **Gisela Laura Mariana CENTENO – Legajo N° 803**: 30.25 (treinta puntos con veinticinco centésimos); 3) **Silvina Mariel DELGADO – Legajo N° 913**: 30.22 (treinta puntos con veintidós centésimos); 4) **Jorge Manuel FIGUEROA GARZÓN – Legajo N° 1093**: 28.50 (veintiocho puntos con cincuenta centésimos); 5) **Meredith Juanita GONZA – Legajo N° 704**: 30.86 (treinta puntos con ochenta y seis centésimos); 6) **María del Pilar GONZÁLEZ SASTRE – Legajo N° 1092**: 22.95 (veintidós puntos con noventa y cinco centésimos); 7) **Andrea Valeria MAGADÁN – Legajo N° 552**: 31.99 (treinta y un puntos con noventa y nueve centésimos); 8) **Marta Cecilia NALLAR – Legajo N° 753**: 25.88 (veinticinco puntos con ochenta y ocho centésimos); 9) **María José NEME SCHEIJ – Legajo N° 756**: 32.66 (treinta y dos puntos con sesenta y seis centésimos); 10) **María Laura POSTIGLIONE GARCÍA – Legajo N° 954**: 33.54 (treinta y tres con cincuenta y cuatro centésimos); 11) **Norma Lidia QUISPE – Legajo N° 998**: 30.42 (treinta puntos con cuarenta y dos centésimos); 12) **Lucía Francisca SAYAGO – Legajo N° 1030**: 21.31 (veintiún puntos con treinta y un centésimos) y 13) **María Emilia SILISQUE – Legajo N° 1049**: 25.63 (veinticinco puntos con sesenta y tres centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Humberto Pedro

Burgos (h) – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012477
Fechas de publicación: 08/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111447

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 325/23 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 325/23: adquisición de tambores para cerradura de taquillas en Residencia de Madres – HPMI SE, según DI N° 1938/2024 a la firma: ANA INES DUARTE: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 168.750,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009651
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111444

ADJUDICACION SIMPLE N° 326/23 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 326/23: reparación de equipos médicos Neumovent Graphnet Neo, según DI 1890/2023: CIUDAD MEDICA SAS: renglón N° 01. Por un monto total de \$ 1.350.335,80 (pesos un millón trescientos cincuenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO – Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE
COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009650
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111443

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 327/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 327/23: adquisición de cassette para impresora Dens Modelo BTP – Farmacia y Esterilización – HPMI SE, según DI N° 1946/2024 a la firma: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 284.431,07 (pesos doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 07/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00009649
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111442

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25076/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de elementos de protección personal para puesta de servicio de Percolador 3 y 4.

Expte. N° 25076/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 05/02/2024.

Proveedor: ROGUANT SRL.

Proveedor: DUARTE ANA INÉS.

Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS S.H.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 5 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009652
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111455

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25098/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios de H°C° y cintas para pozo N° 1 Betania.

Expte. N° 25098/24.

Destino: Betania, Salta.

Fecha da Contratación: 02/02/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; RAMON S. RUSSO; BF SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 6 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009652
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111454

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25103/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: contratación de 2 (dos) camiones cisternas para reparto de agua en B° Autodromo y Floresta por 2 (dos) meses – Salta.

Expte. N° 25103/24.

Destino: Salta Cap.

Fecha de contratación: 06/02/2024.

Proveedor: NESTOR ANTONIO DUCE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 6 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009652
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100111453

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25104/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicios y materiales necesarios para realizar reparación de red colectora en calle Corrientes altura 1744 aproximadamente.

Expte. N°: 25104/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/01/2024.

Proveedor: MASPE SAS.

Proveedor: ANTONIO B ATENOR E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Febrero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009652
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111452

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25106/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: válvulas esclusas para trabajos en B° San Rafael y B° Solís Pizarro por baja producción en los pozos.

Expte. N°: 25106/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 05/02/2024.

Proveedores: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Febrero del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009652
Fechas de publicación: 08/02/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111451

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - VENTA DIRECTA - EXPEDIENTE N° 0090296-19465/2024

Objeto: VENTA DIRECTA DE CAMIONETA MARCA CHEVROLET S10 2.8 TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD, EN DESUSO, DE PROPIEDAD DE REMSA SA - EXPEDIENTE N° 0090296-19465/2024.

Consultas y constatación del estado de los bienes: del 06 al 21 de febrero de 2024, de 8:00 a 14:00 horas, en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 - 4.400 - Salta - Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día anterior a la apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 22 de febrero de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018547
Fechas de publicación: 06/02/2024, 07/02/2024, 08/02/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111398



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, secretaría autorizante, en los autos: **"GONZALEZ, LEOPOLDO ERNESTO POR SUCESION AB INTESTATO EXP 815185/23"**, se ha dispuesto ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018621
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111470

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: **"FLORES, OSCAR RENE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 804407/23, ordena la publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Firmado Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez.
SALTA, 20 de Diciembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018599
Fechas de publicación: 08/02/2024, 09/02/2024
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100111449

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"SARA, CARLOS SEGUNDO - SUCESORIO"**. - EXPTE. N° 778943/22"; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señora Carlos Segundo Sara, DNI N° 16.615.576, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018598
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111445

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"CAXAL, PAUL ROMAN HERALDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 838270/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 05 de Febrero de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018596
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111439

En los autos caratulados: **"FIGUEROA, PEDRO ENRIQUE POR SUCESORIO – EXP – 834.442/23"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Pedro Enrique Figueroa, DNI N° 8.176.268, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018595
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111438

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CASTILLO MENDOZA, CLAUDIO HORACIO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 834.357/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/11/23 en el que se hizo saber que en fecha 08/11/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Horacio Castillo Mendoza, D.N.I. N° 37.998.876, CUIL N° 20-37998876-9 con domicilio real en manzana N° 405 B, lote N° 8, barrio 17 de Octubre y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de febrero de 2024 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la CPN Rocío Selene Astudillo, DNI N° 33.046.962, matrícula N° 3283, domiciliada en cale Los Mandarinos N° 384 de barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de abril de 2024 o el siguiente hábil para que la sindicatura presente el informe individual (artículo 200 y 35 LCQ). El día 10 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Febrero de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009647
Fechas de publicación: 08/02/2024, 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024, 16/02/2024
Importe: \$ 19,635.00
OP N°: 100111435

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PASTRANA, DANIEL JAIME POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 838802/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Daniel Jaime Pastrana, DNI N° 37.745.532 con domicilio real declarado en Mza. 154 D, Dpto. 6 B° Welindo Toledo y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día 18 de marzo de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto

del arancel de ley en la suma de \$ 15.000. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 2 de Febrero de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009643
Fechas de publicación: 07/02/2024, 08/02/2024, 09/02/2024, 14/02/2024, 15/02/2024
Importe: \$ 22,110.00
OP N°: 100111404

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8va Nominación, Distrito Centro, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“DELGADO, VICTOR MANUEL C/RODRIGUEZ, JORGE MARCELO; TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA S.R.L por DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXP 652.458/18**, cita y emplaza al demandado Sr. JORGE MARCELO RODRIGUEZ DNI 28.634.937 para que comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos en el término de cinco días a contar a partir del día hábil siguiente de su última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. Publicación tres días en el Boletín Oficial.
SALTA, 3 de Noviembre de 2023.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018557
Fechas de publicación: 07/02/2024, 08/02/2024, 09/02/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111412



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BEAUTY PROF SAS

Por instrumento privado de fecha 02 de noviembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BEAUTY PROF S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Ituzaingó N° 72 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Martín Víctor Miranda, Documento Nacional de Identidad Número 26.898.470, CUIL/T N° 20-26898470-5 argentino, nacido el 10 de enero de 1979, de profesión abogado; Liliana Elizabeth Papa Michael, Documento Nacional de Identidad Número 27.681.604, CUIL/T N° 27-27681604-2, argentina, nacida el 03 de septiembre de 1979, de profesión comerciante; ambos casados entre sí en primeras nupcias, y con domicilio real en calle Los Nogales N° 123, Barrio Tres Cerritos, departamento Capital de la provincia de Salta; y Martina Victoria Miranda Papa Michael, Documento Nacional de Identidad Número 44.401.277, CUIL/T N° 27-44401277-9, argentina, nacida el 21 de agosto de 2002, de profesión comerciante, soltera y con domicilio real en calle Los Nogales N° 123, Barrio Tres Cerritos, departamento Capital de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Comercialización de Productos de Peluquería y Estética, como así los accesorios derivados o necesarios para la misma. B) A la Organización de Eventos, para la promoción de los productos que comercializa o que represente en los rubros mencionados en el apartado precedente; C) Y a la compraventa por importación o exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, las que se relacionan con las actividades descriptas. También podrá prestar asesoramientos y/o servicios de todo tipo a terceros y personas que lo requieran. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el Capital Social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Martín Víctor Miranda suscribe la cantidad de 2000 acciones; (b) Liliana Elizabeth Papa Michael suscribe la cantidad de 2.000 acciones; (c) Martina Victoria Miranda Papa Michael suscribe la cantidad de 1.000 acciones – **Integración:** el capital social se integra por los socios en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios lo determine. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular:



a Martina Victoria Miranda Papa Michael, quien acepta el cargo en este acto, y constituye domicilio especial en calle Ituzaingó N° 72 de la ciudad de Salta provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Liliana Elizabeth Papa Michael, quien acepta el cargo en este acto, y constituye domicilio especial en calle Ituzaingó N° 72 de la ciudad de Salta provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018602

Fechas de publicación: 08/02/2024

Importe: \$ 9,834.00

OP N°: 100111457

ORGANICA GREEN SRL

Socios: Negri Bartoloni Noelia Romina, D.N.I. N° 30.222.035 domiciliada en lote 51, Barrio Chacras de Santa María, de la localidad de San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, nacida el 10 de agosto de 1983, CUIT N° 27-30222035-8 y de estado civil casada con Guillermo Eduardo Diaz DNI N° 30.637.259, de profesión comerciante, Hanne Ana Valeria, D.N.I. N° 30.638.500, domiciliada en calle Alberdi N° 50 en la localidad de Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta, nacida el 15 de Julio de 1.984, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-30638500-9; todas de nacionalidad argentina.

Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 12 de julio de 2023 y adenda de contrato de fecha 11 de agosto de 2023.

Denominación y sede social: la sociedad queda constituida bajo la denominación de ORGANICA GREEN S.R.L., con domicilio legal en Ciudad Oeste, San Lorenzo Chico, Complejo Garden Local N° 19, de la localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, frutas y verduras, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta, entre otras. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. La sociedad podrá llevar a cabo la explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. b) Agropecuaria: explotación, comisión, distribución, venta por comisión o mandato, ejerciendo

representaciones o asociados a terceros la venta en establecimientos urbanos o rurales de productos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. También podrá dedicarse a las actividades de: cría, internación, mestización, desmonte, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y maquinarias necesarias de la explotación agrícola y ganadera. c) Instalación de Negocios y Comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. d) Constructora: construcciones de carácter público o privado, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. e) Inmobiliaria: en todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. f) Comerciales: la sociedad tendrá como objeto mediante la venta, consignación, distribución y consignación de aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico o empresarial, para el hogar, oficinas, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, computadoras, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello y demás aparatos eléctricos o muebles del hogar y electrónicos, de confort, independientemente el destino de uso. La sociedad podrá llevar a cabo la importación y exportación de maquinaria, tecnología y equipos para su comercialización. La sociedad podrá prestar servicios de créditos y tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras permitidas conforme a la normativa vigente para obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios en general. La sociedad podrá instalar negocios relacionados con el mantenimiento de vehículos y maquinarias en todas sus aristas como: lavaderos, lubricentros, taller de mecánica en general, venta de accesorios y repuestos. g) Industriales: elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores, entre ellos: cámaras frigoríficas e instrumentos de cocina y venta de comidas; 4) Productos químicos en general. 5) Todo tipo de productos y equipamiento de comercios relacionados con el objeto social, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social. h) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar

servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, servicio de catering, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. g) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. h) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, venta de publicidades, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. i) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. j) Financiera: por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25 % es decir \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) al momento de la constitución en efectivo, acreditándose tal situación con certificación contable, y el saldo, es decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 16.000 mil cuotas sociales de pesos

cien (\$ 100), cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción Negri Bartoloni Noelia Romina \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil) equivalente a 8.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por cuota social; Hanne Ana Valeria \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil) equivalente a 8.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota social.

Administración y Representación: la organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia integrada por un mínimo de un gerente y máximo dos gerentes, socios o no, cuya designación será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. **Gerentes:** Negri Bartoloni Noelia Romina, DNI N° 30.222.035 y, Hanne Ana Valeria, DNI N° 30.638.500, quienes aceptan en este mismo acto el cargo y a tal fin fijan ambos domicilio especial a tal efecto en Ciudad Oeste, San Lorenzo Chico, Complejo Garden Local N° 19, de la localidad de San Lorenzo, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.
Se prescinde de la fiscalización.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018594
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 28,396.50
OP N°: 100111437

MILUM ARGENTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MILUM ARGENTINA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social Barrio Casas del Bosque, Lote 18, La Trinidad, Localidad de San Lorenzo, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Teran Villagran Fernando Jose DNI N° 39.215.146 domiciliado en Barrio Casas del Bosque Lote 18, La Trinidad, Localidad de San Lorenzo, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, nacido 19 de Julio 1995, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante ; CUIT N° 20-39215146-0.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos

relacionados a la actividad enunciada. b) Comercialización de Productos Agrícolas: compra, venta, producción, al por mayor o por menor, consignación, acopio, distribución, importación y exportación, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte con medios propios de la sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. f) Explotación Turística y Hotelera: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades. 1) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros, de fumigación y limpieza de establecimientos de terceros, incluyendo la comercialización de productos relacionados con las actividades precedentes. 2) Inmobiliarios: Compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a hotelería y turismo. 3) Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos. 4) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante. 5) La sociedad podrá prestar los servicios de transporte de personas para empresas. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10,00 (pesos diez con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Terán Villagrán Fernando José, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal

circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Terán Villagrán Fernando José, D.N.I. N° 39.215.146, constituyendo domicilio especial en Barrio Casas del Bosque, Lote 18, La Trinidad, Localidad de San Lorenzo, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente a:** María Candela Castilla D.N.I. N° 42.503.679, CUIT N° 27-42503679-9, constituyendo domicilio especial en calle Coronel Vitd N° 68, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018593

Fechas de publicación: 08/02/2024

Importe: \$ 16,005.00

OP N°: 100111436

AGROROS SRL

Por instrumento privado, de fechas 28 de noviembre de 2023, y adenda de fecha 08/01/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada, AGROROS S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avenida Sarmiento N° 1744, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Porcel Iwasita, Laura Astrid, argentina, de 39 años edad, de estado civil: soltera, D.N.I. N° 31.129.197, C.U.I.T. N° 27-31129197-7, de profesión Comerciante, domiciliado en 20 de febrero 891, Villa Manuela, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de Frontera, Provincia de Salta; el Sr. Palacio, Luis Charles, argentino, de 45 años de edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 26.827.131, N° C.U.I.T. 20-26827131.8, de profesión empresario, domiciliado en República de Cuba y Ruta N° 20, Finca Carlitos, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta; y el Sr. Prado, Jose Manuel, argentino, de 61 años de edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 14.906.870, N° C.U.I.T. 20-14906870-9, de profesión productor, domiciliado en San Martin N° 574, barrio Centro, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta,

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Exportación Importación, Acopio y Fraccionamiento de Granos y Legumbres; b) Compra venta de mercaderías, granos y legumbres al por Mayor y al por Menor; c) Transporte Automotor de carga y Logística. d)

Alquiler de Maquinarias y Herramientas para el Servicio del Agro y Construcción. e) Compra Ventas y Distribución de Agroquímicos y sus derivados. f) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental. g) La compra y venta de semovientes, animales de corral o granja, granos y/o cualquier producto agrícola, semillas, cementeras, caña de azúcar, verdura, madera, postes y/o cualquier otro bien extraído del campo. h) La explotación, cultivo, arrendamiento, subarrendamiento de fincas, chacras y/o estancias para el desarrollo de toda actividad agropecuaria y/o ganadera. i) Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público. Actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, j) Actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación, explotación y venta por cualquier título de toda clase de bienes inmueble.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos: un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos: mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Suscripción: de la siguiente forma: quinientas (500) cuotas suscriptas por la socia Porcel Iwasita, Laura Astrid, quinientas (500) cuotas suscriptas por el socio Palacio, Luis Charles, y quinientas (500) cuotas suscriptas por el socio Prado, Jose Manuel, las cuales se integran en un 25 % en dinero en efectivo. La integración del saldo se realizará en un plazo máximo de dos años contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración: la Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por un gerente, no resultando necesario que revista la calidad de socio, quien será designado en forma unánime por los socios. Teniendo a su cargo el uso de la firma social. **Gerencia:** por decisión unánime se designa **Gerente:** al Sr. Palacio, Luis Charles, D.N.I. N° 26.827.131, N° C.U.I.T. 20-26827131.8, con domicilio en República de Cuba y Ruta N° 20, Finca Carlitos, de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, como gerente de la sociedad acredita la garantía legal dispuesta por la cláusula séptima del Contrato Social y por disposición del art. 157, 3.º ap. y art. 256 Ley N° 19.550, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) la cual la realiza en efectivo.

Ejercicio Social. el Ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Se prescinde de la Sindicatura.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018592

Fechas de publicación: 08/02/2024

Importe: \$ 11,946.00

OP N°: 100111434

VAN ADMINISTRACION Y GESTION SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VAN ADMINISTRACION Y GESTION S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Las Rosas N° 551, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Viviana Alicia Aguilar Norry, DU – Documento Único N° 21.542.787, CUIT N° 27-21542787-6, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Junio de 1970, profesión: martillero y corredor inmobiliario, estado civil: divorciada de primeras nupcias de Hugo Gustavo Carrasco, DU – Documento Único N° 20.858.535, divorcio tramitado ante el juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 3° Nominación Expte. N° 743.591/21, con domicilio en Pje. Rosario de la Frontera N° 731, Ciudad de Salta, provincia de Salta y Viviana Elizabeth Carrasco Aguilar, DU – Documento Único N° 40.525.867, CUIT N° 27-40525867-1, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Agosto de 1997, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Pje. Rosario de la Frontera N° 731, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte (j) Elementos para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo.

Capital: \$ 400.000,00.-, dividido por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Viviana Alicia Aguilar Norry 360.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y Viviana Elizabeth Carrasco Aguilar 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Viviana Alicia Aguilar Norry, DU – Documento Único N° 21.542.787, CUIT N° 27-21542787-6, con domicilio especial en calle Las Rosas N° 551, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Viviana Elizabeth Carrasco Aguilar, DU – Documento Único N° 40.525.867, CUIT N° 27-40525867-1, con domicilio especial calle Las Rosas N° 551, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/10.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018591
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 7,738.50
OP N°: 100111433

PROW SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de septiembre de 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PROW S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Rivadavia N° 491, Salta-Capital, Provincia de Salta.

Socio: Juan Manuel Herzberg, DNI N° 32.347.179, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/1986, CUIT N° 20-32347179-8, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con María Emilia Bavio, DNI N° 33.046.099, con domicilio legal en Lote 20 Manzana 7 Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: A) Asesoramiento y consultoría: prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría para el armado, organización y promoción de negocios, desarrollos y empresas; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas. B) Educación: brindar servicios de enseñanza presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito. C) Inmobiliarias: administración de fideicomisos, compraventa, permuta, locación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc. D) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras y/o agropecuarias. E) Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto, mediano y largo plazo, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Compraventa de valores de tercero, con o sin aval bancario, descuento de pagarés comerciales con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, compraventa de acciones, debentures, warrant, certificado de crédito y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas y modalidades creada o a crearse, así como toda operación financiera, con excepción de todas aquellas operaciones comprendidas específicamente en la ley 21.526 de entidades financieras.

Capital: \$ 300.000,00, dividido por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Herzberg,

suscribe 300 (trescientas) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** fijar en 1 (uno) el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: a Juan Manuel Herzberg, DNI N° 32.347.179, CUIT N° 20-32347179-8, constituyendo domicilio especial en Lote 20 Manzana 7 Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo, Provincia de Salta, designando como Administrador Suplente: a Federico Gutierrez Castex, DNI N° 32.347.686, de nacionalidad argentina, nacido el 15/08/1986, CUIT N° 20-32347686-2, de profesión Licenciado en Economía y Administración Agraria, casado en primeras nupcias con Luciana Díaz Gómez DNI N° 32.805.867, con domicilio legal en Ruta 68 km 88 S/N, Talapampa, La Viña, Provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 491, Salta-Capital Provincia de Salta.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de agosto.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018590
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 10,890.00
OP N°: 100111432

AVISOS COMERCIALES

AGSOF SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 29 de Agosto de 2023, los Accionistas resolvieron designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Medina Miguel Francisco, DNI: 24.982.489, Director Suplente: Valeria Daniela Borgatello, DNI 27.570.216, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Av. Mitre N° 342 de Ciudad de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018603
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111458

HORIZONTES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 88 de fecha 23 de junio de 2023 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de tres Ejercicios. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sergio Romero D.N.I. 24.313.297; Vicepresidente: Marcelo Alejandro Romero D.N.I. N° 20.707.180; Director Titular: Norberto Cesar Freyre D.N.I. 17.290.957 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018601
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111456

POZO CHICO SAS – CAMBIO DE ADMINISTRADOR TITULAR Y ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Actas de reunión de socios de fechas 08/09/2021 y 23/11/2023, se ha comunicado y aceptado la renuncia del Sr. Silva, Lucas Ramon, DNI N° 37.109.865, CUIT N° 20-37109865-9, a su cargo de Administrador Titular de la sociedad, y Medina, Ramon Javier argentino, D.N.I. N° 23.012.704, CUIL N° 20-23012704-3, a su cargo de Administrador Suplente, resolviéndose por unanimidad designar en su reemplazo como Administrador Titular: a la Sra. Diaz, Cenzano Janeth, D.N.I N° 95.321.945, CUIT N° 27-95321945-5, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Los Lirios N° 68, B° Villa Las Rosas de la Ciudad de Salvador Mazza, Departamento de General José de San Martín, Provincia de Salta, y también al Administrador suplente: al Sr. Mayta, Osvaldo Isaias, D.N.I N° 30.221.613, CUIT N° 20-30221613-5, presente en este acto quien acepta el cargo y toma posesión del mismo, constituye domicilio especial en Los Lirios N° 50, B° Villa Las Rosas de la Ciudad de Salvador Mazza, Departamento de General José de San Martín, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018589
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111431



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBALL – ACTA DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA – CONVOCA ASAMBLEA

En el Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 06 días del mes de Febrero de 2024, siendo horas 09:00, en las instalaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas, sita en Avda. Belgrano N° 1349, se reúnen los miembros de la Comisión Normalizadora, conforme Res. 001/24,:

Abierto el acto, se deja constancia que el día de la fecha no se recibió la documentación solicitada en el art. 1 de la resolución antes mencionada, por lo que se solicitará a la Inspección General de Personas Jurídicas autorización para la rúbrica de nuevos libros a los fines de documentar la Asamblea a realizarse.:

Acto seguido, conforme lo establece el artículo 6° de la resolución 001/24, se procede a convocar a **ASAMBLEA** a realizarse el día **06/03/2024** de horas 09:30 a 13:00 en sede de la Federación Salteña de Basketball sita en calle O'higgins esquina Ibazeta, Microestadio Delmi, a los fines de tratar los siguientes puntos del

Orden del día:

- a) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora;
- b) Tratamiento y aprobación de los Ejercicios contables, memorias, inventarios, declaraciones juradas y estado de situación patrimonial por los períodos cerrados al 31 de marzo de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive;
- c) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización;
- d) Ratificación de Afiliaciones.

Se procede a establecer el siguiente cronograma electoral: **1)** Apertura de Padrón para nuevas afiliaciones, fecha límite para presentación de nuevos, afiliados 14/02/2024; **2)** Publicación de padrón con nuevas afiliaciones fecha: 15/02/2024; **3)** Período de tachas, fecha límite: 16/02/2024 **4)** Período de Subsanaciones y oficialización de padrones fecha límite 22/02/2024; **5)** Presentación de Listas de candidatos, fecha límite 26/02/2024; **6)** Publicación de listas, fecha límite 27/02/2024; **7)** Período de tachas e impugnaciones a listas, fecha límite 29/03/2024; **8)** Período de subsanaciones fecha límite 04/03/2024; **9)** Oficialización de listas fecha 05/03/2024; **10)** Celebración de Asamblea 06/03/2024. Se deja aclarado que las autoridades a elegir son: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 4 Vocales Titulares; 4 Vocales Suplentes; Comisión Fiscalizadora: 2 Titulares y 1 suplente. La presentación de nuevas afiliaciones, listas de candidatos, tachas y subsanaciones deberán realizarse ante la Inspección General de Personas Jurídicas sita en calle Belgrano N° 1349 en el horario de 08:30 a 13:30 horas. El presente cronograma deberá ser publicado mediante cartelera en la institución en un lugar visible y accesible a todo público. En conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, se procederá a publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por 1 (un) día, dejándose constancia del quórum requerido para la realización de la Asamblea. No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura.

María Elisa Reinoso – Gloria G. Cabana – Nicolás S. Corregidor

Factura de contado: 0011 - 00018609
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100111460

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.501 DE FECHA 03/07/2023

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
SARAVIA MATERIALES SRL

Página 77

OP. N° 100105422

Donde Dice: Capital social El capital social se establece en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 1.000) cada una.

Debe Decir: Capital social El capital social se establece en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000) cada una.

Nicolás J. Cornejo

Factura de contado: 0011 - 00018606
Fechas de publicación: 08/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111459

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.689.875,55
Recaudación del día: 7/2/2024	\$ 106.480,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.796.355,55

Fechas de publicación: 08/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111481

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



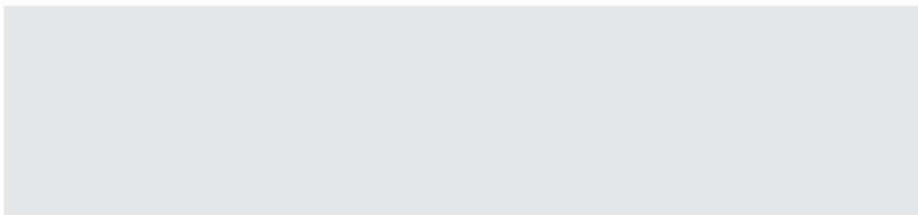
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar